

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN  
REGIONAL BATUTA RISARALDA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 364-5 Parágrafo 2 numeral 13 del Estatuto Tributario,

**CERTIFICAN QUE**

1. De acuerdo con lo manifestado por la administración de la Corporación, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para actualizar su estado tributario en el Régimen Tributario Especial.
2. De acuerdo con la declaración de renta soporte correspondiente, la Corporación cumplirá con la obligación de presentarla por el año 2021 dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1778 de diciembre de 2021.
3. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida, incluida en esta certificación, que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes suministradas por la Fundación.

La presente certificación se expide en Pereira, el 28 de febrero de 2022, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y no podrá ser utilizada para otro propósito.

Atentamente,



**ALBA LUCIA JARAMILLO**

CC. 21.167.398

Gerente y Representante Legal

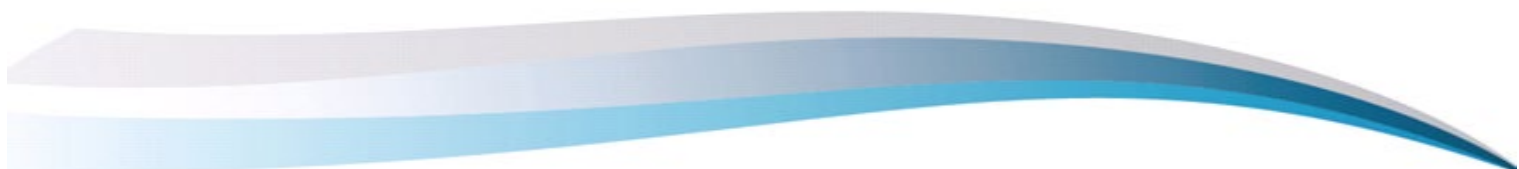


**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN REGIONAL BATUTA  
RISARALDA  
NIT. 800.164.352-3**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
2. Que, de conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación del Revisor fiscal es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable. Por lo cual el Revisor Fiscal ha obtenido de la Gerencia de la Corporación la información que ha considerado necesaria para la expedición de esta certificación.
3. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 fueron auditados por mí, para los cuales expresé una opinión sin salvedades el 24 de marzo de 2022.
4. He obtenido los soportes contables, documentación soporte y demás información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la Fundación de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

**CERTIFICA QUE:**

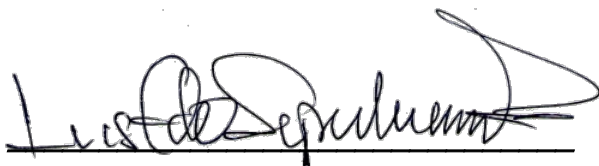
1. De acuerdo con registros contables y documentos soportes suministrados por la Corporación Regional Batuta Risaralda, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
- 
- A decorative graphic at the bottom of the page consisting of several overlapping, wavy horizontal bands in shades of blue and grey, creating a modern, abstract look.

2. La declaración de renta de la Corporación Regional Batuta Risaralda para el año gravable 2020 fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el 31 de marzo del 2021, de acuerdo con el formulario número 1116600370685.

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de febrero de 2022, dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para propósitos de la readmisión de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2160 de 2016.

Atentamente,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Eduardo Sepulveda Trejos", written over a horizontal line.

**LUIS EDUARDO SEPULVEDA TREJOS**

Revisor Fiscal

CC. 10.096.528

TP. 54710P